Tame, Arauca noviembre de mes de 2024

Señor
MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES
Alcalde Municipio de Tame
Ciudad

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente del Municipio de Tame, se permite presentar a usted, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el ESTUDIO PREVIO necesario que busca celebrar Contrato con cuyo objeto corresponde a:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	NOVIEMBRE DE 2024
Secretaría / Oficina que elabora el estudio:	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE
Objeto de la contratación:	"APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LOS SENDEROS Y RUTAS TURÍSTICAS, FOMENTANDO ASÍ EL DESARROLLO TURÍSTICO LOCAL EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"
Valor Estimado	CINCUENTA MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($50.100.000)
Modalidad Contractual	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA
Tiempo de Duración del Contrato:	QUINCE (15) DIAS
Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad:	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015.

La Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, se permite presentar a usted, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del articulo 25 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los ESTUDIOS PREVIOS necesarios para celebrar el contrato cuyo objeto corresponde a: **APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LOS SENDEROS Y RUTAS TURÍSTICAS, FOMENTANDO ASÍ EL DESARROLLO TURÍSTICO LOCAL EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

1. DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia consagra que El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio y, dentro de ese contexto le corresponde formular las políticas atinentes a sus objetivos y dirigir la actividad administrativa.

Dentro de esa autonomía para la gestión de sus intereses el Municipio de Tame goza de conformidad con la ley 1551 de 2012, de unos derechos, entre otros el de ejercer sus competencias conforme a la Constitución y la Ley, conforme a los principios de la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 366 de la Constitución Política y, en especial con sujeción a los principios - de coordinación de su actividad con otras entidades estatales de diferentes niveles, - de concurrencia, - de subsidiariedad, - de complementariedad para complementar o perfeccionar la prestación de servicios a su cargo y el desarrollo de proyectos locales, en donde los municipios pueden hacer uso de mecanismos de asociación, cofinanciación y / o convenios, - de

eficacia, toda vez que su función debe tender a producir los mayores beneficios sociales, económicos y ambientales, - de responsabilidad y transparencia, en consideración a que los municipios al asumir sus competencias, deben prever los recursos necesarios sin comprometer su sostenibilidad financiera, garantizando el manejo transparente del presupuesto y la contratación, observando el cumplimiento de la legislación especial vigente en la materia, - y el principio del buen gobierno garantizando la identificación de las necesidades y el manejo de buenas prácticas administrativas.

El artículo 3º de la ley 1551 de 2012, establece las funciones del Municipio, entre otras: - 1) La de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, - 2) Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas en armonía con el plan de Desarrollo Nacional, según la ley orgánica de la materia, - 3) Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, - 4) Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes, - 5) Velar por el manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley, - 6) Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias, - 7) Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley, - 8) Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias, - 9) Orientar, coordinar y controlar, en la forma contemplada por las respectivas leyes y estructuras orgánicas, las entidades descentralizadas, adscritas o vinculadas, - 10) Impulsar y poner en ejecución planes de desconcentración y delegación de las actividades y funciones en la alcaldía,- 11) Promover, de conformidad con los principios constitucionales, la participación de entidades en la prestación de servicios y actividades relacionados con su ámbito de competencia, y velar por la conformación del Sistema de Información respectivo y hacer su supervisión y seguimiento.

Para dar cumplimiento a las actividades y deberes encargados por la constitución y la ley, el municipio de Tame optó por la adopción de una estructura administrativa que medianamente responda a las necesidades de sus conciudadanos y en consecuencia estableció la respectiva planta de personal.

El municipio de Tame, declarado capital turística e histórica del Departamento de Arauca mediante la Ordenanza No. 101 de 2022, es un territorio que combina una riqueza natural, cultural e histórica única en la región. Este reconocimiento formal destaca su impresionante biodiversidad, sus paisajes que varían desde los 220 m.s.n.m. hasta los 5.330 m.s.n.m. en el pico geográfico del Parque Nacional Natural El Cocuy, y su importancia en la historia nacional como protagonista en la campaña libertadora de Colombia.

Tame no solo es un punto estratégico debido a su posición geográfica como "La puerta de entrada al Departamento de Arauca", sino que también cuenta con una gran variedad de ecosistemas, que incluyen páramos, bosques secos tropicales, sabanas y áreas glaciales, lo que lo convierte en un destino ideal para el ecoturismo. Adicionalmente, su conexión con la tradición llanera y su vinculación con la historia colonial y libertadora de Colombia refuerzan su atractivo para el turismo cultural y de historia.

El Plan de Desarrollo Turístico 2020-2030, titulado "Tame, Destino de Naturaleza, Historia y Tradición", junto con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) 2023-2034, sientan las bases para estructurar a Tame como un destino turístico de excelencia, sostenible y competitivo. En este marco, el municipio ha identificado seis rutas turísticas estratégicas, con el presente proceso de contratación se busca fortalecer dos rutas clave, fundamentales para impulsar el turismo local:

1. Ruta Turística San Lope: El Origen: Ubicada en la emblemática Ruta de los Libertadores, representa un recorrido de gran relevancia turística y cultural. Este trayecto abarca veredas de los distritos Mararabe y todas las veredas de Purare, caracterizadas por su riqueza natural y biodiversidad. En cuanto a la belleza paisajística, la ruta se distingue por una variada topografía que incluye el piedemonte, sabanas y extensas llanuras, ofreciendo a los visitantes la oportunidad de experimentar diversos pisos térmicos y una extraordinaria diversidad de flora y fauna. Estos atributos convierten la ruta en un destino clave para el turismo de naturaleza, promoviendo el ecoturismo y la apreciación de los ecosistemas locales.

 Además de su atractivo natural, la Ruta Turística San Lope también es un importante corredor hacia el Nevado del Cocuy, una de las maravillas naturales más impresionantes de Colombia, lo que refuerza su valor como puerta de entrada a uno de los destinos más codiciados por los amantes del turismo de aventura y montañismo.

 Desde una perspectiva histórica y cultural, San Lope se erige como un lugar de enorme trascendencia. En este sitio, se concentran hechos históricos que han marcado el desarrollo del municipio, convirtiéndolo en un lugar ideal para el turismo cultural y religioso. En este contexto, fortalecer esta ruta no solo pondrá en valor sus recursos naturales, sino que también permitirá rescatar y difundir su patrimonio histórico y religioso, invitando a los visitantes a explorar el legado cultural de la región.

2. Herradura Turística: Una zona clave para el turismo recreacional en el municipio de Tame. Su atractivo radica en la variedad de sitios recreacionales, balnearios y hospedajes que ofrece, los cuales complementan la oferta turística de la región. Este corredor turístico se convierte en un punto ideal para el turismo familiar, donde los visitantes pueden disfrutar de momentos de descanso y recreación en un entorno natural. La infraestructura de servicios permite a los turistas acceder a actividades acuáticas y de esparcimiento, lo que incrementa el atractivo de la zona para aquellos que buscan una experiencia relajante en medio de la naturaleza.

 Además de su atractivo recreacional, la Herradura turística juega un rol importante en la economía local al generar empleo y fomentar la creación de negocios relacionados con el turismo, como hospedajes, restaurantes y servicios de entretenimiento. Este corredor turístico no solo es un destino por sí mismo, sino que también complementa otros circuitos turísticos en la región de Tame, ofreciendo una experiencia completa que incluye naturaleza, recreación y confort. Al atraer a un mayor número de visitantes, contribuye a diversificar y fortalecer la economía local, posicionando al municipio como un destino turístico competitivo en la región.

A pesar del vasto potencial de Tame, su desarrollo turístico ha enfrentado desafíos, entre ellos la falta de señalización adecuada y promoción. Sin embargo, con el fortalecimiento de estas rutas, el municipio tiene la oportunidad de atraer un mayor número de turistas, lo que impulsará la economía local y generará nuevas oportunidades para la comunidad. El desarrollo de un turismo sostenible y regenerativo no solo protegerá el patrimonio natural y cultural, sino que también ayudará a promover experiencias únicas, basadas en la historia, las tradiciones y la biodiversidad de la región.

Tame se proyecta como un destino turístico integral, no solo por sus paisajes y su historia, sino también por la promoción de actividades como el agroturismo, especialmente en torno a productos locales emblemáticos como el cacao, el café y la miel. Estas actividades tienen el potencial de generar experiencias turísticas inmersivas que conecten a los visitantes con las tradiciones agrícolas del municipio, fortaleciendo así la identidad cultural y la preservación del entorno natural.

El municipio de Tame departamento de Arauca tiene un gran potencial turistico, por lo tanto, apoyar a estas rutas turisticas, San Lope: El Origen y la Herradura Turistica, es ayudar a promover experiencias únicas, basadas en la historia, las tradiciones y la biodiversidad de la región y por lo cual se hace necesaria la contratación de: **"CINCUENTA MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($50.100.000)**". En virtud de lo esbozado en los libelos anteriores, es

imprescindible celebrar contrato de suministro para la adquisición de los equipos y suministros necesarios para fortalecer la actividad de estas asociaciones.

Justificación Legal de la Necesidad

Constitución Política de Colombia. Art. 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

2. LA DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

"APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LOS SENDEROS Y RUTAS TURÍSTICAS, FOMENTANDO ASÍ EL DESARROLLO TURÍSTICO LOCAL EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO UNSPSC	ACTIVIDADES
80111620	Servicios temporales de recursos humanos
55121907	Tableros de avisos
82121501	Planificación y trazados de producciones gráficas
82121505	Impresión promocional o publicitaria
73151805	Servicios de laminación
30111601	Cemento
30111505	Concreto premezclado
56101519	Mesas

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente seleccionado debe garantizar que los bienes a suministrar cumplan con las siguientes características técnicas uniformes mínimas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	**APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LOS SENDEROS Y RUTAS TURÍSTICAS, FOMENTANDO ASÍ EL DESARROLLO TURÍSTICO LOCAL EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**		
1.1	Coordinación y logística: - Profesional en ciencias administrativas, empresariales y comerciales, así como de logística o afines a la administración, con experiencia demostrada, superior a dos años, en coordinación de proyectos, relacionamiento con comunidades rurales, asistencia técnica y gestión de suministros. -Coordinación logística de la entrega en campo, manejo uso y cuidado de insumos entregados a cada asociación -Planificación, organización y supervisión de actividades para asegurar el desarrollo eficiente del proyecto.	Global	1
1.2	Estructura: Tablero en lámina galvanizada calibre 20 con medidas de 150 cm de ancho por 200 cm de alto, pintada en anticorrosivo, con paredes en tubo galvanizado de 2" calibre 2mm con altura de 250 cm.	Unidad	22

1.3	Estructura: Tablero en lámina galvanizada calibre 20 con medidas de 200 cm de ancho por 200 cm de alto, pintada en anticorrosivo, con paredes en tubo galvanizado de 2" calibre 2mm con altura de 250 cm.	Unidad	1
1.4	Diseño Profesional que integre la información clave del establecimiento según las necesidades del beneficiario. Incluirá el nombre, eslogan, servicios, teléfono, horarios de atención, ubicación, redes sociales y una invitación atractiva que motive a las personas a visitar el lugar.	Global	1
1.5	Impresión y plastificación sobre la lámina en banner tamaño 150x200 cm	Unidad	22
1.6	Impresión y plastificación sobre la lámina en banner tamaño 200*200 cm	Unidad	1
1.7	Laminación: Laminar, adherir el banner plastificado sobre la estructura de la valla	Unidad	23
1.8	Bulto de cemento gris (40 kg)	Bulto	6
1.9	Instalación: Personal necesario para la instalación de vallas, capacitados en el uso de herramientas y montaje, para coordinar y asegurar el cumplimiento de normas de seguridad, e instalación correcta de las vallas.	Jornales	6
1.10	Arena De Concreto * Bulto X 50 Kg	Unidad	5
1.11	Combo Mesa Plástica Cuadrada 75X75Cm Blanco + 4 Sillas Plásticas	Unidad	20

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.4.1. Obligaciones Especificas:

1. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance numeral 2.3 estudio previo.
2. El contratista deberá suministrar al Municipio de Tame, una vez perfeccionado el proceso, la totalidad de las cantidades exigidas según ficha técnica.
3. Entregar los elementos solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas uniformes minimas que estipulan el alcance del contrato.
4. Garantizar la calidad de los bienes a proveer.
5. Coordinar con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, para la ejecución del contrato y así cumplir con cada uno de los componentes del contrato.

2.4.2. Obligaciones Generales:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipuladas en los estudios y cláusulas del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (Supervisor / Interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Constituir en debida forma y aportar al MUNICIPIO DE TAME o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor.
8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Tame.

10. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del mismo.
11. Responder en los plazos que la alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
13. Presentar los informes parciales y de liquidación del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. En caso de cualquier novedad o anomalía en la realización de los exámenes, contratista deberá reportar de manera inmediata al supervisor del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TAME:

Corresponde al Municipio de Tame, además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al Supervisor del contrato.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Vigilar en debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los casos que aplique y de conformidad con los lineamientos de orden nacional.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requisitos técnicos exigidos.
9. Designar aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la MUNICIPIO DE TAME, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
12. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
13. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor las actas requeridas hasta la liquidación del contrato.

2.5. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El tiempo de ejecución del contrato necesario para que el contratista seleccionado ejecute las actividades contratadas será de QUINCE (15) DIAS contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2024.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato y prestación del servicio se desarrollará en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca, o donde la necesidad del servicio lo requiera, previa coordinación con el supervisor designado por parte de la administración Municipal.

2.8. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO:

El Municipio de Tame, supervisará la ejecución del contrato, a través de la SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE o el servidor designado por el Municipio para tal fin. Dicha labor se hará en forma organizada y con base en los informes respectivos para verificar el cumplimiento y desarrollo del contrato.

El cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones. 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar al DESPACHO, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al DESPACHO DEL ALCALDE sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud, de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta que el bien y servicio a adquirir es un bien y servicio de características técnicas uniformes y según lo encontrado en el análisis del sector, el Municipio de Tame desarrollara la contratación del **APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LOS SENDEROS Y RUTAS TURÍSTICAS, FOMENTANDO ASÍ EL DESARROLLO TURÍSTICO LOCAL EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, bajo la modalidad de Selección abreviada- subasta inversa, conforme lo expresa la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015,los cuales establecen:

Ley 1150 de de 2007

Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección Abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las caracteristicas del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantia o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la efciencia de la gestión contractual. El Gobiemo Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abrev¡ada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de caracteristicas técnicas unifomes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con

independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de pocedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Decreto 1082 de 2015

Articulo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de caracteristicas Tecnicas uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:

1. La ficha tecnica del bien o servicio que debe incluir
 a. la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios;
 b. la identificación adicional requerida;
 c. la unidad de medida;
 d. la calidad minima, y
 e. los patrones de desempeño minimos.

2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.
3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.

Asi mismo, el Decreto 1068 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 señala el procedimiento de la subasta invensa asi:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Minimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratacón y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe mantener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta invesa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Minimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del articulo 35 de la Ley 2069 de 2020 confome con los medios de acreditación del articulo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

La presente convocatoria puede ser limitada a mipymes siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1068 de 2021, es decir limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas un minimo un (01) año de existencia.
De conformidad con lo establecido en el articulo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a Mipymes con minimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) dia hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las soliciludes solo las pueden realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Los contratos que resulten del presente proceso contractual se podran adicionar como lo prevé la ley hasta el 50%, con presupuesto asignado posteriormente por la Dirección General o recursos de traslados presupuestales realizados en el transcurso de la vigencia flscal.

Se deja constancia que se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los materiales requeridos en el presente proceso de selección, evidenciando que de los acuerdos marcos de precio publicados, no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente realizó el presente estudio de mercado sobre la necesidad de contratar **"APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LOS SENDEROS Y RUTAS TURÍSTICAS, FOMENTANDO ASÍ EL DESARROLLO TURÍSTICO LOCAL EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base:

- los precios ofrecidos en las cotizaciones allegadas de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo.
- El precio establecido para el presente estudio está establecido conforme a la oferta del mercado del sector. Los precios están determinados por la influencia de los distintos niveles de demanda.

Cotizaciones: A continuación, se enuncian las diferentes empresas y/o personas naturales que se tuvieron en cuenta para solicitar cotizaciones:

EMPRESA	NIT	DIRECCIÒN
TAS SOLUCIONES SAS	900.885.335-4	CARRERA 28 No. 13-12 BARRIO VILLA GABRIELA
AGENCIA PROMOTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL – APRODEL	900.224.004-6	CALLE 11 No. 14-19
FUNDACION ENSAMBLE	900.944.201-1	CALLE 13 No. 17-35

***Ver Anexo* 01 al Estudio del Mercado**, donde se indica el valor unitario y total de los bienes y/o servicios y promediados

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **CINCUENTA MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($50.100.000),** el cual incluye los respectivos impuestos de ley y las contribuciones municipales.

4.3. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaria de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

NO. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR CDP
20241118007	18/11/2024	2.3.2.02.02.009.05.05	1.2.4.3.03 - SGP-propósito general-propósito general libre inversión	$ 40.000.000,00
			1.3.3.8.03 - R.B. SGP propósito general libre inversión	$ 10.100.000,00
TOTAL: CINCUENTA MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE				**$50.100.000,00**

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor del contrato incluye todos los gastos directos o indirectos que debe sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones:

Al contratista se le debitaran de la orden de pago correspondiente a Actas Parciales o Acta de Recibo Final los valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones según le aplique de conformidad con el estatuto de rentas municipal.

TABLA DE DESCUENTOS		
CONCEPTO	***%***	***BASE A TENER EN CUENTA***
PRO-CULTURA	**2%**	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-ADULTO MAYOR	**4%**	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-DEPORTES	**2%**	APLICABLE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PRO-JUSTICIA FAMILIAR	**2%**	APLICABLE A CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PAGOS SUPERIORES A 10 SMMLV
INDUSTRIA Y COMERCIO		APLICABLE DE ACUERDO AL CODIGO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN EL RUT SEGÚN ACUERDO 0493 DE 2023- Art 28 (VARIABLE)
AVISOS Y TABLEROS	**15 %**	APLICABLE AL RESULTADO Y/O VALOR DEL IMUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RETEFUENTE		DE ACUERDO A LA TABLA DE RETENCION EN LA FUENTE DEL AÑO GRAVABLE VIGENTE (VARIABLE)
IVA RETENIDO	**15 %**	SE APLICA AL IVA FACTURADO
CONTRIBUCION CONTRATOS DE OBRA	**5%**	APLICA SOLO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA

Nota: Estas pueden varias según tipo de contrato y de conformidad con el Acuerdo 0493 de 2023.

4.4. FORMA DE PAGO:

a) Hasta un CINCUENTA PORCIENTO (50%) del valor del contrato, se pagará mediante presentación de actas parciales, formuladas por el Contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por el supervisor a satisfacción del Municipio; del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo a los desembolsos autorizados por la ENTIDAD.

b) CINCUENTA PORCIENTO (50%) restante, previa presentación del informe final de la Supervisión, suscripción del acta de recibo final y liquidación del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado por el Municipio de Tame.

Para las actas parciales se deberán aportar los siguientes documentos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Registro Fotográfico.
- Planillas de enfoque diferencial (Cuando aplique)
- Presentación de Factura o Cuenta de Cobro cuando corresponda.
- Certificación de ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista cuando corresponda.
- Acta de recibo final
- Pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales.
- Factura electronica

Para la liquidación se deberán aportar los siguientes documentos:

- Informe final de las actividades y/o ejecución del contrato.
- Entradas y salidas de almacén
- Registro fotográfico.

- Certificado de Cumplimiento por parte del Supervisor.
- Acta de recibo final a satisfacción debidamente suscrita.
- Informe de la Supervisión.
- Acta de Liquidación debidamente suscrita.
- Factura electrónica.
- Planillas de enfoque diferencial (Cuando aplique)
- Certificados del pago de seguridad social, en los que conste que el CONTRATISTA se encuentra a paz y a salvo por los respectivos aportes de Ley.

Y los demás requisitos que solicite el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC.

PARAGRAFO TERCERO: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen, excepto para los tributos que se causan en el momento de la Legalización.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

ANTICIPO: La Administración Municipal de Tame entregará un cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, por concepto de Anticipo, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato, se halle aprobada la garantía que lo ampare. El valor entregado como anticipo se amortizará en el acta de recibo final.

Manejo del Anticipo

Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del

Municipio de Tame, el registro presupuestal y constituida en una cuenta de ahorros para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

- ✓ El valor entregado como anticipo se amortizará en el acta de recibo final.
- ✓ El anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.
- ✓ El anticipo permitirá al contratista facilitarle el cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo de las actividades esenciales para la ejecución, de la siguiente manera:
- ✓ Para el manejo del anticipo, el contratista deberá contar con una cuenta de ahorros donde se indique que es para el manejo de los recursos recibidos por tal concepto, cuyo costo de administración correrá a cargo del contratista.
- ✓ En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.
- ✓ El anticipo y los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor (a) designado por el Municipio de Tame.
- ✓ La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Municipio de Tame, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En ese sentido el Municipio de Tame, aplicará el procedimiento de la subasta inversa señalado en el Decreto 1068 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Es de aclarar que sólo podrán participar en el sorteo los proponentes habilitados que estén presentes en la audiencia de subasta.

6. MATRIZ DE RIESGO

Este análisis se hace con el fin de exponerles al(os) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Tabla: Analisis de riesgo

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y , como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	operacional	Incumplimiento de las labores plasmadas en el contrato	Sanciones que haya lugar interpuestas en la minuta contractual	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
2	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida para legalizar el contrato.	Demoras en la ejecución del objeto a contratar ,o efectiva póliza de seriedad de la oferta	Raro	Menor	3	Riesgo bajo

3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Suministro de productos o servicios de mala calidad y/o condiciones técnicas diferentes a las solicitadas	Devolución del producto o servicio o declaratoria de incumplimiento	Posible	Menor	5	Riesgo medio
4	General	Interno	Ejecución	Financieros	Cambios en las condiciones y/o obligaciones contractuales después de la firma del contrato	Modificatorio adicional en la minuta contractual previo acuerdo entre las partes	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
5	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Estimación errónea por parte del contratista y la entidad en el presupuesto estimativo.	Desequilibro económico del contrato.	Posible	Mayor	7	Riesgo alto
6	General	Externo	Ejecución	Natural	Desastres o circunstancias naturales que impidan el desarrollo del contrato	Retraso para la ejecución del contrato	Improbable	Moderado	4	Riesgo bajo
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fraude documental por parte del contratista	Dilaciones en el desarrollo del procesos contractual hasta que se demuestre la legitimidad de los documentos	Raro	Catastrófico	7	Riesgo alto
8	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del procesos contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias por los organismo de control y manifestación de observaciones por parte de la comunidad	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo
9	Especifico	Interno	Contratación	Regulatorios	Requisitos habilitantes que limite la pluralidad de oferentes	Declaratorio desierto el proceso contractual y manifestación de alegato por parte de los oferentes	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo
10	Especifico	Externo	Ejecución	Económicos	Alza de precios o desvalorización de los elementos como consecuencia de cambios económicos bruscos	Alteración del presupuesto asignado	Posible	Moderado	5	Riesgo medio
11	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Especificaciones técnicas deficientes sobre los productos o servicios requeridos	Discordancia en la entrega de los productos o servicios	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
12	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Inconformidad por la selección del contratista	Respuesta y acciones inmediatas por parte de la alcaldía conforme la inquietudes de los oferentes	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento injustificado del contrato dentro del término señalado	Extensión del termino señalado y/o sanciones que haya lugar	Improbable	Moderado	5	Riesgo

Tabla: Impacto después de tratamiento

N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por el implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Alcaldía del municipio	Establecer sanciones y consecuencias a las que se verá expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Estudio previo / Minuta	Una vez
2	Contratista - Alcaldía del municipio	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Una vez realizado la evaluación de la propuesta suscribir el contrato con toda la documentación requerida	Una vez
3	Alcaldía del municipio	Descripción técnica exhaustiva de los elementos adquirir por parte de la entidad	Raro	Insignificante	3	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Informe de supervisión	Cada vez que se requiera
4	Alcaldía del municipio - Contratista	Realizar seguimiento durante la	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminaci	Modificación minuta contractual	Cada vez que se requiera

		ejecución del contrato de todas las eventualidades que se presentan								ón del contrato		
5	Alcaldía del municipio - Contratista	Estudio de mercados	Raro	insignificant e	2	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminaci ón del contrato	Estudio del sector	Una vez
6	Contratista-Alcaldía del municipio	Determinar el plazo de ejecución teniendo en cuenta eventualidades exógenas	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminaci ón del contrato	Informe de actividades	Cada vez que se requiera
7	Contratista	Evaluación de la propuesta	Improba ble	Moderad o	5	Riesgo Medio	No	Oficina gestora	Etapa precontractu al	Hasta la firma del contrato	Verificación de documentos	Una vez
8	Administraci ón municipal	Supervisión de la página del Secop II	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractu al	Hasta la firma del contrato	Verificación del Secop II. Checklist	Uva vez
9	Administraci ón municipal	La invitación pública se realiza de acuerdo los lineamentos establecidos por Colombia compra eficiente y norma de la contratación estatal	Raro	insignificante	2	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractu al	Informe de evaluació n	Atención y respuesta a la observacione s presentadas al pliego de condiciones	Cada vez que se requiera
10	Contratista-Administraci ón municipal	Realizar un nuevo estudio del mercado teniendo en cuenta los efectos actuales de la inflación	Posible	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora/Contratista	Etapa precontractu al/ A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la firma del contrato/ Hasta la terminaci ón del contrato	Estudio de mercados	Cada vez que se presente la necesidad
11	Administraci ón municipal	Publicación de las especificaciones técnicas exactas en el en la invitación pública	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminaci ón del contrato	Estudio previo/Invitaci ón pública	Una vez
12	Entidad	Publicación de la evaluación del proceso y atención oportuna a la observaciones presentadas	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora-Contratista	Etapa precontractu al	Hasta la firma del contrato	Informe evaluación y publicación	Una vez
13	Contratista	Estipular en el contrato las debidas garantías si se da la ocurrencia de este evento y las sanciones disciplinarias y económicas que deben implementarse	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora/Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminaci ón del contrato	Establecer en la minuta el término señalado para la realización del contrato	Una vez

7. LAS GARANTÍAS

Para participar en el presente proceso, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del Municipio, de acuerdo con lo establecido anteriormente en los documentos de carácter jurídico.

El Decreto 1082 de 2015, en SECCION 3, establece que las obligaciones que surjan a favor de la entidad estatal, deben estar cubiertas en la etapa precontractual, contractual y pos contractual, según corresponda, en virtud de ello la entidad convocante, estima conveniente solicitar las siguientes coberturas y en las suficiencias que se describen a continuación:

FASE PRECONTRACTUAL

La Entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 Del Decreto 1082 de 2015 se exigirá a los proponentes, constituir la siguiente garantía:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre el lote o grupo de mayor valor en relación con los cuales ofertó.

Las características de la Garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE TAME identificado con NIT 800.102.801-3
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

FASE CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y a la forma de pago, se determinó que el contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato que debe cubrir:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE TAME identificado con NIT 800.102.801-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o amortización del anticipo.</td><td>Cien por ciento (100%) del valor del anticipo.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Un (1) años más contados a partir de la fecha de terminación de contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Interventor</td></tr>
</table>

	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

La Administración Municipal de Tame se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Tame, NIT. No. 800.102.801-3.

8. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

Que entendido que el municipio de Tame, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Tame, será única y exclusivamente del contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Tame frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL NUMERAL 8 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 DE 2015

Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero; De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales el proceso de contratación en mención no está cubierto por el Acuerdo Comercial

10. PUBLICACIÓN DEL ACTO

El presente documento se publicará en la página del SECOP II , página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

Cordialmente;

YEISSON OMAR LOPEZ NEITE
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Mabel García Carrillo	Tecnico Operativo	
Revisó Aspectos Técnicos:	Yeisson Omar Lopez Neite	Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			